



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretario: Dr. John James Fernández López)

Proyecto y Elaboro: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417712

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2046

Armenia, 30 de Abril de 2013

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

624. Resolución 000635 del 26 de Abril de 2013, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS”**

..... ..1

RESOLUCION 000635 DE 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, I decreto 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO 000635 DE 20 26 ABR 2013**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS "**

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere La Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, I decreto 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO.

Que con base en la reforma constitucional de 1991, se expidió la Ley 181 de 1995, que consagró facultades tendientes a reorganizar y revisar la Legislación deportiva.

Que dichas facultades fueron utilizadas por el ejecutivo expidiendo el decreto 1228 de 1995, el cual regula en el título I los organismos deportivos del sector asociado y establece en el artículo 1 ibidem como organismos deportivos a los **Clubes Deportivos**, Clubes promotores, Clubes Deportivos Profesionales, **Ligas departamentales** y del Distrito Capital, Asociaciones Deportivas Departamentales y del Distrito capital y Federaciones Deportivas.

Que el decreto 2150 suprimió el reconocimiento de personería jurídica a las entidades sin ánimo de lucro a excepción de las relacionadas en el artículo 45 ibidem y de las del artículo 3 numeral 8 del decreto 427 de 1996 **"EXCEPCIONES. Se exceptúan de este registro, además de las personas jurídicas contempladas en el artículo 45 del Decreto 2150 de 1995, las siguientes: 8. Entidades que conforman el Sistema Nacional del Deporte de los niveles nacional, departamental y municipal regulados por la Ley 181 de 1995 y Decreto ley 1228 de 1995.**

Que el decreto 1529 de 1990, establece en su artículo 5: **"REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS. Para obtener la inscripción de dignatarios de las entidades a que se refiere el presente Decreto, el representante legal deberá presentar una solicitud dirigida al Gobernador."** De lo anterior se colige que es la Gobernación del Quindío la encargada de inscribir dignatarios de las Asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común.

000635

26 ABR 2013

Que el señor **EDGAR CRUZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.775.630 en calidad de representante legal del "**CLUB DE FÚTBOL FEMENINO DEPORTES QUINDIO**", con domicilio en el Municipio de Armenia - Quindío, solicitó ante la Gobernación del Quindío **PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS** de la citada entidad.

-Que el peticionario adjuntó los siguientes documentos: Acta N° 12 de noviembre 01 de 2012, reunión de junta directiva del Club, Acta N° 13 de enero 10 de 2013, Asamblea general del Club, mediante la cual se eligen dignatarios, listado asistentes a la asamblea general del club, copia de los reglamentos internos del club, proyecto deportivo Semilleros del Futuro 2013, Resolución N° 27 de marzo 14 de 2013, por medio del cual se renueva el reconocimiento deportivo, al "**CLUB DE FÚTBOL FEMENINO DEPORTES QUINDIO**", Fotocopia del documento de identidad y carta de aceptación de cargo de los dignatarios.

-Que el "**CLUB DE FÚTBOL FEMENINO DEPORTES QUINDIO**", es un organismo Deportivo de derecho privado, que impulsa, patrocina y fomenta la practica del deporte de fútbol y diferentes programas de interés público y social, además de organizar eventos deportivos internamente y participar en las competencias oficiales de los organismos del deporte asociado que le den afiliación.

-Que una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte del señor **EDGAR CRUZ**, en su calidad de representante legal del "**CLUB FEMENINO DE FÚTBOL DEPORTES QUINDIO**", es viable aprobar la inscripción de dignatarios correspondiente al Órgano de Administración, Órgano de Control y Comité de Disciplina del "**CLUB FEMENINO DE FÚTBOL DEPORTES QUINDIO**", por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en la Ley 181 de 1991, decreto 1228 de 1996, decreto 2150 de 1995 artículo 45°, en concordancia con lo consagrado en el artículo 3 del Decreto Reglamentario 0427 de 1996, y decreto 1529 de 1990 .

- Que confrontados en éste Despacho los artículos estatutarios que rigen la entidad respecto al quórum y procedimiento reglamentario se constató que la elección se realizó conforme a derecho.

- Que el período de los miembros del Órgano Administrativo será para el periodo de conformidad a lo establecido en los Estatutos y las normas vigentes.

En virtud de lo anterior

RESUELVE

000635

26 ABR 2013

Hoja N° 2

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la inscripción de los dignatarios del Órgano de Administración, Comisión de Disciplina y Revisor Fiscal de acuerdo al acta de nombramiento adjunta, del **CLUB FEMENINO DE FÚTBOL DEPORTES QUINDIO**, para terminar el periodo estatutario de (4) años, contados a partir del día de elección así:

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE: EDGAR CRUZ
CC.9.775.630

VICEPRESIDENTE: FRANCISCO GARCIA TABARES
CC. 7.502.830

SECRETARIO: OLIVERIO FERNÁNDEZ C.
CC.1.272.912

TESORERO: MARISOL ESPITIA MARIN
CC. 1.094.922.026

VOCAL: JUAN FAIBER ZAMBRANO C.
CC. 7.538.885

ORGANO DE CONTROL

REVISOR FISCAL: LINA MARITZA VARGAS F.
CC.1.094.880.975

REVISOR FISCAL SUPLENTE: OCTAVIO AGUIRRE CACERES
CC. 7.525.120

COMISION DE DISCIPLINA

ARBEN FERNÁNDEZ C.
CC. 7.545.778

JORGÉ IVAN FRANCO
CC. 18.597.321

JACQUELINE CARMONA JIMENEZ
CC. 1.097.726.937

ARTICULO SEGUNDO: téngase como representante legal del "CLUB DE FÚTBOL FEMENINO DEPORTES QUINDIO", al señor **EDGAR CRUZ**, con número de cédula de ciudadanía N° 9.775.630, de acuerdo con los estatutos.

000635 26 ABR 2013

ARTICULO TERCERO: Protocolícese en la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Quindío, la elección de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Comisión de Disciplina del **"CLUB DE FÚTBOL FEMENINO DEPORTES QUINDIO"**, anteriormente reconocido.

ARTICULO CUARTO: Que el **"CLUB DE FÚTBOL FEMENINO DEPORTES QUINDIO"**, representado legalmente por el señor **EDGAR CRUZ**, cumplirá con las obligaciones estatutarias y legales y presentará los informes y cambio en la entidad dentro los términos legales al ente que ejerce control y vigilancia.

PARAGRAFO: El no cumplimiento de las obligaciones estatutarias y legales acarrea sanciones de tipo administrativo sin perjuicio de las demás que se puedan derivar del incumplimiento.

ARTICULO QUINTO: En cumplimiento a lo ordenando en el Artículo 14 del decreto 1529 de 1990, la presente resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante el señor Gobernador dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

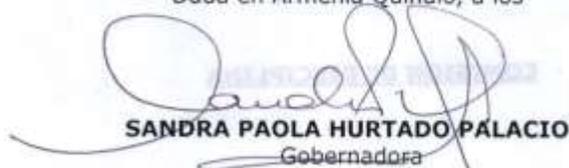
ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución se notificará al representante legal o los dignatarios de la entidad por la Secretaría Jurídica del departamento, de conformidad con el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los

26 ABR 2013


SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
Gobernadora


JOHN JAMES FERNANDEZ LÓPEZ
Secretario Jurídico y de Contratación

Proyectó y elaboró: Gustavo Aguirre Parra
Revisó: Leidy C. Vargas Camargo



NOTIFICACIÓN PERSONAL:

Que el día de hoy 30 de ABRIL de 2013, se presentó el señor (a) Edgar Cruz identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 9775630 expedida en Calanca, obrando en calidad de representante legal de la Club de Fútbol Deportivo Quindío C, identificada con NIT _____, con el fin de ser notificado de manera personal de la resolución No. 000635, de fecha 26-ABRIL-2013, por medio de la cual se inscribe una entidad sin ánimo de lucro, haciéndole saber que contra el acto administrativo que se le notifica procede el recurso de reposición dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a la misma, de acuerdo a lo establecido en el Código de procedimiento Administrativo, ante el mismo funcionario que lo profirió.


Notificado (a)
C.C. 9.775.630.


Notificador